



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Proyecto de anexo a la NIMF 26: Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (*Tephritidae*) (2021-010)

Primera consulta de la CIPF del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

Antecedentes

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Principales etapas

**CMF 16
(2022)**

**CN Nov
(2022)**

**GTE julio
(2023)**

**CN Mayo
(2024)**

**Primera
consulta**

Tema
añadido al
programa de
trabajo
Prioridad 2

Especificación
75 aprobada

Primer
borrador
elaborado

Aprobado para
1.ª consulta

Julio - Sept
2024



De la especificación 75:

- Asegurar la coherencia con los requisitos de la NIMF 4 y la NIMF 8.
- Proporcionar criterios para determinar si un brote de moscas de la fruta constituye una incursión o una población establecida
- Proporcionar una mejor descripción de los criterios para la suspensión, restablecimiento y revocación de la condición de ALP y las acciones correctivas
- Determinar si los apéndices y anexos deben permanecer como parte de la NIMF o ser eliminados como material de aplicación.



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

Principales revisiones

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Título

Establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas para la mosca de la fruta (*Tephritidae*)

reflejar con mayor exactitud el contenido del proyecto de NIMF



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

Principales revisiones

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Propósito

El propósito deja ahora claro a qué no debe aplicarse la norma. Es decir, Si un país ha declarado que una mosca de la fruta está ausente en un área de acuerdo con la NIMF 8 (*Determinación de la situación de una plaga en un área*), entonces los países importadores no deberían exigir el establecimiento y mantenimiento de un ALP de acuerdo con esta norma, a menos que exista una justificación técnica.



Aclaración de términos y definiciones

- El concepto de "población reproductora" se incluye ahora porque es común tanto al de "establecimiento (de una plaga)" como al de "transitoriedad", que no se define en la NIMF 5. La presencia de una "población reproductora" en un ALP-MF, o parte de ella, provoca la suspensión de la condición de ALP.
- El término "brote" se utiliza con precaución en la NIMF revisada, ya que un "brote" no permite una "detección" que puede o no ser una "población establecida".
- En la NIMF revisada, "brote" se ha sustituido por "incursión" y "detección" para los desencadenantes de una "incursión". Según la definición de "área libre de plagas" de la NIMF 5, no debería haber una "población establecida" en un ALP que pueda aumentar repentinamente (es decir, un "brote").
- Se ha sustituido "señuelos" por "atrayentes" en el proyecto de texto, ya que "atrayentes" incorpora trampas de tipo proteínico que se utilizan a menudo.



Requisitos específicos

- Se ha añadido una nueva sección (5.5) sobre "Criterios para que una zona pueda considerarse libre de plagas de mosca de la fruta".
- Incluye la definición "una población reproductora puede ser una población establecida o transitoria".
- **Aclara los factores desencadenantes:** La ONPF del país exportador podrá determinar de antemano el número de adultos silvestres capturados necesarios para indicar la presencia de una población reproductora, el cual dependerá de la biología y ecología de la mosca de la fruta objetivo, la densidad y sensibilidad del trampeo, la respuesta de la mosca de la fruta objetivo a los atrayentes, la distancia y el tiempo entre detecciones, el clima, la estación y la ubicación geográfica.



Anexos y apéndices

Anexo 1 (nuevo): *Vigilancia de la mosca de la fruta (trampeo y muestreo de hospedantes)*. El nuevo anexo incluye información sobre trampeo y muestreo de hospedantes trasladada de la sección 2.2.2.1 de la NIMF principal. También incluye una nueva sección sobre "*Garantía de calidad del trampeo y muestreo*".

Anexo 2 (revisado): *Planes de acción correctiva*. El anexo ahora incluye la consideración de la biología y ecología de la plaga cuando se toman acciones correctivas y proporciona más especificidad alrededor de las acciones para poblaciones transitorias y establecidas de mosca de la fruta.

Anexo 3 (revisado): *Medidas de control para una incursión dentro de un área libre de plagas de mosca de la fruta*. Se revisó el anexo para eliminar la sección sobre auditoría, puesto que ya se trata en la parte principal de la NIMF.



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

Principales revisiones

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Anexos y apéndices

El anexo y los apéndices siguientes se suprimieron para desarrollarlos como material de aplicación:

Anexo 3 (actual) Procedimientos fitosanitarios para la gestión de la mosca de la fruta. El EWG consideró que el anexo no incluía requisitos y era principalmente una guía.

Apéndice 1 (actual): Trampeo de la mosca de la fruta (2011)

Apéndice 2 (actual): Muestreo de fruta



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024 IPPC REGIONAL WORKSHOP

Gracias

Secretaría de la CIPF

Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura
(FAO)

ippc@fao.org | www.ippc.int